

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

12942 *Moción de la Alcaldía para la revocación parcial del acuerdo de delegación de competencias plenarias en la Junta de Gobierno Local*

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente acuerdo, adoptado por la Corporación Plenaria en sesión ordinaria de día 30 de julio actual:

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA REVOCACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Corporación Plenaria en sesión de día 18 de junio de los corrientes se aprobó delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que otorgan al Pleno municipal los apartados j), k), m) y ñ) del artículo 22.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto 2 de la Disposición Adicional Segunda, normas específicas de contratación en las Entidades Locales, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El texto de los apartados del artículo 22.2 mencionado cuyas atribuciones se delegaron es el siguiente:

Apartado j): El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Apartado k): La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Apartado m): La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto –salvo las de tesorería, que les corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Apartado ñ): La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Considerando la conveniencia de modificar el acuerdo adoptado, esta Alcaldía propone al Pleno municipal acuerdo:

Primero.- Revocar la delegación efectuada, por acuerdo plenario de fecha 18 de junio de los corrientes, de delegación de atribuciones del Pleno municipal en la Junta de Gobierno Local referida a los apartados j), k) y m) del artículo 22.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con efectos a partir del día siguiente al de la adopción de este acuerdo, y ello salvo que una ley especial o sectorial exija una mayoría cualificada en la materia concreta de que se trate.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOIB a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.”

Calvià, 31 de julio de 2015

El Alcalde,

Alfonso Rodríguez Badal

